



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Visto que existe crédito extraordinario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria aprobado en sesión plenaria del 21 de abril de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de lunes, 29 de mayo de 2023, del vigente presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vista la orden de la Miembro Corporativo Delegada del Área de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD, de fecha de 6 de noviembre para proceder a la incoación del expediente para la subvención **“SUBV. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA ISLA DE LA PALMA”**, existente en la aplicación presupuestaria 231/48002 por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2023.

Visto informe de la Jefa de Servicio de Acción Social de fecha 6 de noviembre de 2023, que informa favorablemente sobre la incoación del procedimiento para la concesión de subvención de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA. **NIF:** G79408696

SUBVENCIÓN: SUBV. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA ISLA DE LA PALMA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/48002

IMPORTE: 150.000,00€

FUNDAMENTOS:

Visto el apartado 1 del art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2. que podrán

concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto; el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como el Decreto 2023/6517 de 5 de julio de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD y Resolución 2023/6530 de 7 de julio de 2023, de designación de miembro corporativo delegado en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROVIVIENDA. **NIF:** G79408696

SUBVENCIÓN: SUBV. ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA ISLA DE LA PALMA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231/48002

IMPORTE: 150.000,00€

SEGUNDO.- El plazo para solicitar la subvención será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir de la recepción de la Notificación de la subvención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal o en representación de la entidad correspondiente.

Los interesados presentarán de forma **TELEMÁTICA** en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante legal.

CUARTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) **Normativa aplicable:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.
- b) **Plazo realización actividad subvencionada:** diciembre 2023 a diciembre 2024.
- c) **Forma de pago:** Anticipada.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,